

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD.- /IAV.- /RCO.- /MCO.- /CAL(S).- /COL.- /APA.- /EMd.- /afs.-



DECRETO EXENTO N° 4432 /

CAUQUENES, 27 SET. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- **DECRETO EXENTO N°2788 de fecha 19.06.2023** que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial "Ayudas Sociales" Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario **suscrito con fecha 20 de Julio del 2023**, entre este Municipio y **don Gabriel Antonio Canales Muñoz** en representación **de doña Marta Elena Torres Arellano**, para el correspondiente decreto exento aprobatorio.
- Informe Asistencial Número **4346 de fecha 20-07-2023** de la Unidad de Plan Asistencial.
- Lo dispuesto en la **Ley N° 18.695 de 1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, considerando la necesidad de ir en ayuda de personas que se encuentran postradas, semi postradas o que ha visto disminuida su capacidad física, por lo cual se hace necesario e imprescindible la utilización de este apoyo clínico para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de dependencia.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con **fecha 20 de Julio de 2023**, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y **Doña Marta Elena Torres Arellano** C.N.I. 7.825.727-k, paciente postrado, representado por su cónyuge **Don Gabriel Antonio Canales Muñoz** C.N.I; 8.149.205-0, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un catre Clínico Metálico, el cual tendrá por objeto ser utilizado mientras se mantenga su condición de paciente postrado. **En caso de No ser utilizado, el Catre Clínico deberá ser devuelto a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar el número de contacto para coordinar su retiro en domicilio.
2. **NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL**, a la funcionaria Srta. Elizabeth del Carmen Moya Jara, Cargo Administrativo, Grado 17°, de la E.M, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
3. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.